

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PREVIA ARTÍCULO 173 y 175 REAL DECRETO LEY 3/2020

BUFETE DE ASESORAMIENTO DE SEGUROS, S.A CORREDURÍA DE SEGUROS
C BURGOS 9-1º OFIC 104- 39008-SANTANDER
NUMERO DE AUTORIZACION J-205

Conforme **establece** la legislación vigente, le informamos de lo siguiente:

1.- INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ADMINISTRATIVO

Esta Correduría de Seguros está inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones cuya inscripción se puede verificar en la página Web de dicho Organismo:
<http://www.dgsfp.mineco.es/regpublicos/pui/pui.aspx>

2.- SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente, que resolverá las quejas y reclamaciones que presenten nuestros clientes en el plazo de dos meses desde la presentación. Cualquier reclamación que Vd. desee plantear podrá realizarla de forma presencial, por correo ordinario, o mediante correo electrónico a la siguiente dirección:
atencionalcliente@centerbrok.es

En el supuesto de que la resolución del servicio de atención al cliente no fuere de su agrado, podrá presentar en segunda instancia la queja o reclamación ante el titular del Servicio de Reclamaciones, en la siguiente dirección:

Dirección General de Seguros. Servicio de Reclamaciones
Paseo de la Castellana 44. 28046 Madrid

3.- NO VINCULACIÓN DIRECTA CON ENTIDADES ASEGURADORAS

Le informamos que esta Correduría no tiene participación directa, ni entre sus socios hay participación de ninguna entidad aseguradora, no realizando la distribución en exclusiva para ninguna entidad.

4.- ASESORAMIENTO BASADO EN ANÁLISIS OBJETIVO

Le informamos asimismo que esta Correduría **actúa en representación de su cliente, y no de las Entidades Aseguradoras, y ofrece asesoramiento en relación con los productos comercializados**, siendo la base del asesoramiento la realización de un análisis objetivo personalizado.

La **Correduría** basándose en las necesidades del cliente, y sobre la base del análisis de contratos de seguro del ramo sometido a consideración, recomienda suscribir el contrato solicitado por los siguientes motivos.

- LAS COBERTURAS OFRECIDAS SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES INDICADAS POR EL CLIENTE.
- PARA LA DETERMINACION DE LAS NECESIDADES SE HA REALIZADO UN ANALISIS OBJETIVO DE LOS PRODUCTOS EXISTENTES EN EL MERCADO.
- EL PRECIO ESTÁ DENTRO DE LOS PARÁMETROS MEDIOS PARA ESTE PRODUCTO.
- LA TRAMITACIÓN DE SINIESTROS POR PARTE DE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS FIJADOS POR ESTA CORREDURIA.
- LA SOLVENCIA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTÁ REGULADA Y VIGILADA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES.

5.- REMUNERACIÓN DE LA CORREDURIA

La remuneración de la Correduría está incluida en la prima del seguro en forma de comisiones

6.- CAPACIDAD FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD CIVIL

La Correduría tiene suscrita póliza de Responsabilidad Civil Profesional y dispone de capacidad financiera legalmente establecida, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157

